CONTRATO N° 19/2020

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., **RUC N° 80001141-4**, domiciliada en la calle Defensa Nacional Nº 2530 predios del Yacht, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO, con Cédula de Identidad N° 366.577**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA SOBRE CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA SOBRE CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Mantenimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.376.

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas *N°* 3/2020, convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN I.M.V. N° 826/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30121601-003	Mezcla asfaltica en caliente puesto en obras	Tonelada	CAMIONADA	1.700	Chaves Construcciones	Nacional	413.000	702.100.000
2	30141505-001	Emulsion p/ riego de liga puesto en obra	Litros	TAMBOR	11.000	Chaves Construcciones	Nacional	5.400	59.400.000
								Precio Total	**761.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: setecientos sesenta y un millones quinientos mil.----

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago por los bienes adjudicados será efectuado en guaraníes, del 100% del monto total solicitado en la orden de compras dentro de los 5 (cinco) días de la solicitud de pago, siempre y cuando se haya entregado los bienes a satisfacción de la Convocante.

La nota de solicitud de pago dirigida al Intendente Sr. Teodosio Gómez Ibáñez, debe acompañar además de la factura crédito, los siguientes documentos:

a) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
b) Nota de Remisión y Acta de Recepción Final de los Bienes.
c) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).
d) Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P. María Liliana Robadin

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Chaves Construcciones S.A.
Silvio M. Peña
Representante Legal

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
PROVEEDOR

Silvio M. Peña F.
Representante Legal